



- 4) En general, velar por la jurisdicción de los actos administrativos del servicio que sean requeridos por los Departamentos y Unidades que no correspondan a materias propias de la Sección de Órganos Colegiados y Fondos Concursables del Departamento.
- 5) Prestar asesoría jurídica a las Direcciones Regionales del Servicio en el ámbito de sus competencias de esta Sección.
- b) La Sección Asesoría Jurídica a Órganos Colegiados y Fondo de Cultura tendrá como funciones:
- 1) Prestar asesoría jurídica a los órganos colegiados del Servicio en lo relativo a su integración, funcionamiento y adopción de acuerdos.
 - 2) Prestar asesoría jurídica en todas las materias relativas a la ejecución de los fondos concursables del Servicio.
 - 3) Prestar asesoría jurídica en todas las materias relativas a la dotación de infraestructura cultural.
 - 4) Prestar asesoría jurídica a las Direcciones Regionales del Servicio en el ámbito de competencias de esta Sección.
- 6) En el Departamento de Recursos Humanos:
- a) La Sección Desarrollo de las Personas tendrá como funciones:
- 1) Contribuir al desarrollo de los recursos humanos en las áreas de: reclutamiento y selección, capacitación, evaluación del desempeño, higiene y seguridad, desarrollo de cultura y cambio organizacional.
 - 2) Diseñar, implementar, evaluar la implementación de los procesos y procedimientos necesarios para un adecuado sistema de indicadores de gestión de recursos humanos, así como rediseñarlos en orden a su mejoramiento.
- b) La Sección Gestión de Personas tendrá como funciones:
- 1) Diseñar, implementar y evaluar la implementación de los procesos y procedimientos que permitan asegurar el ingreso del personal al Consejo conforme a la normativa vigente, así como rediseñarlos en orden a su mejoramiento.
 - 2) Velar por el adecuado ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones del personal del Servicio, generando los procesos y procedimientos destinados a ello.
 - 3) Controlar y evaluar las dotaciones autorizadas para los distintos niveles organizacionales del Servicio.

c) La Sección de Remuneraciones tendrá como funciones:

- 1) Diseñar, implementar y evaluar la implementación de los procesos y procedimientos que permitan cumplir con el pago oportuno de las remuneraciones al personal del Servicio, así como rediseñarlos en orden a su mejoramiento.
- 2) Realizar el pago de los derechos previsionales y demás descuentos de las remuneraciones del personal del Servicio a las instituciones que correspondan.
- 3) Llevar el control y la evaluación del gusto institucional en personal.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Eduardo Muñoz Inclust, Ministro Presidente (S), Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Consejo para la Transparencia

EXTRACTO DE DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Mediante sesión N°16, celebrada el día 9 de enero de 2009 y reducida a escritura pública con fecha 11 de febrero de 2009, ante la Notaría Pública doña Verónica Salazar Hernández, Suplente de la 37ª Notaría de Santiago, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia acordó designar como Director General del mismo Consejo a don Raúl Horacio Ferrada Carrasco, abogado, cédula de identidad N°9.064.468-8, de conformidad con las normas previstas en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública. En virtud de dicha designación, y en ejercicio de sus facultades de dirección y administración superior del Consejo para la Transparencia, los integrantes de su Consejo Directivo celebraron, con fecha 3 de marzo de 2009, contrato de trabajo con don Raúl Horacio Ferrada Carrasco, el que fue debidamente aprobado por resolución exenta N°1, de 6 de marzo de 2009, de la Dirección General del Consejo para la Transparencia.- Director General.

Normas Particulares

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA DE MARINA

MODIFICA Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

(Extracto)

Mediante resolución 199, de 21 de enero de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, se resolvió:

1.- Modifícase la resolución 20, de 15 de enero de 1999, en el siguiente sentido:

A. Ubicación de la Concesión: Al norte de Punta Llanquicheo, Isla Puluqui, comuna de Calbuco, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos.

B. Planos de la Concesión: Planos N° 0555/2008-FIP y 0556/2008-FIP; visados por la Autoridad Marítima de Calbuco.

C. Superficie y Coordenadas Geográficas: El sector tiene una superficie de 4,80 Hás. y está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

Referidas a Carta S.H.O.A. N°7310, 4ª Edición 1999 (Datum WGS-84)

Vértice A	Lat. 41°44'52,08" S. Long. 73°02'27,23" W.
Vértice B	Lat. 41°44'49,46" S. Long. 73°02'23,39" W.
Vértice C	Lat. 41°44'39,87" S. Long. 73°02'35,05" W.
Vértice D	Lat. 41°44'42,49" S. Long. 73°02'38,89" W.

2.- Autorízase al Sr. Claudio Marcelo Huerta García, RUT 10.886.540-7, con domicilio en pasaje Puerto San Ambrosio 1004, Puerto Montt, para transferir a Acuicultura Mares Verdes S.A., sociedad chilena, RUT 96.942.360-K, con domicilio en calle General Bonilla 214, Calbuco, la Concesión de Acuicultura de Porción de Agua y Fondo de Mar, otorgada por resolución 20, de 15 de enero de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, ubicada al norte de Punta Llanquicheo, Isla Puluqui, comuna de Calbuco, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos, individualizada en los planos 0555/2008-FIP y 0556/2008-FIP, visados por la Autoridad Marítima de Calbuco, con el objeto de reparar la instalación y operación de un cultivo del grupo de especies Mitilidos, el que se debe desarrollar dentro del área asignada.

3.- Dicha concesión tiene una superficie de 4,80 Hectáreas y está delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Referidas a Carta S.H.O.A. N°7310, 4ª Edición 1999 (Datum WGS-84)

Vértice A	Lat. 41°44'52,08" S. Long. 73°02'27,23" W.
Vértice B	Lat. 41°44'49,46" S. Long. 73°02'23,39" W.
Vértice C	Lat. 41°44'39,87" S. Long. 73°02'35,05" W.
Vértice D	Lat. 41°44'42,49" S. Long. 73°02'38,89" W.

Santiago, 17 de marzo de 2009.- Humberto Ramírez Navarro, Subjefe Subsecretaría de Marina.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

OTORGA A LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A. (CONAFE) CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, PROVINCIA DE LIMARÍ, COMUNA DE OVALLE

Núm. 71.- Santiago, 3 de marzo de 2009.- Visto: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en sus oficios ORD. N° 1.084, de fecha 23 de febrero de 2009, y lo dispuesto en los artículos 11 y 29 del decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, y en la Ley N° 18.410.

Decreto:

Artículo 1°.- Otrógase a la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. (CONAFE) concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la región de Coquimbo la instalación de distribución de energía eléctrica constitutiva del siguiente proyecto:

Nombre Proyecto	Región/Provincia/Comuna	Plano N°
Electrificación Lotea Villa San Antonio de Villaseca	Coquimbo/Limarí/Ovalle	24716

Artículo 2°.- El objetivo de estas instalaciones es dar servicio público de distribución de energía eléctrica en la zona de concesión que se define en el artículo 8° del presente decreto.

Artículo 3°.- El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de doce millones trescientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta pesos (\$ 12.387.340).

Artículo 4°.- Copia del plano general de las obras, de la memoria explicativa de las mismas y de los demás antecedentes técnicos, que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- No se constituyen servidumbres prediales, atendido a que las obras sólo utilizan bienes nacionales de uso público en su recorrido.

Artículo 6°.- Reconócese al concesionario el derecho a usar bienes nacionales de uso público para tender líneas aéreas y subterráneas destinadas a la distribución en la zona de